

24 de enero de 2025

JA

Licenciada
Graciela Palacios
Directora Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimado licenciada Palacios:

Como parte del periodo de consulta pública durante el proceso de evaluación del estudio de impacto ambiental del proyecto: **Diseño y construcción de la ampliación y mejoras a la planta potabilizadora de Mendoza**, ubicado en Mendoza, corregimiento de Mendoza, provincia de Panamá Oeste promovido por la AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ, con expediente DEIA- II-S-092-2024. Por este medio, hacemos entrega de:

- Las constancias de las publicaciones correspondientes a las hojas completas del diario de circulación nacional dentro de periodo no mayor de cinco (5) días calendario, a partir de la última publicación.

En cumplimiento al artículo 43, 44 y 46 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado Decreto Ejecutivo N°2 de 27 de marzo de 2024.


Luis Eduardo Castañeda Valdés

Gerente (encargado)
Unidad de Cumplimiento Ambiental
Vicepresidencia de Administración del Recurso Hídrico (HI)

Adjuntos
Páginas impresas de publicaciones, fijado y desfijado municipal

Autoridad del Canal de Panamá
Balboa, Ancón. Panamá, República de Panamá.
www.pancanal.com



Judiciales

EDICTO EMPLAZATORIO
Nº43

La suscrita JUEZ SEXTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMÁ, RAMO CIVIL, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1607 del Código Judicial, transcribe el extracto de la solicitud de SUCESIÓN intestada de Menor Cuanía, de quien en vida se llamó LUCAS RIVERA LABRADOR (Q.E.P.D.), la cual se tramita en éste despacho judicial y es del tenor siguiente:

"AUTO N°508

Expediente N°7185-23
JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMÁ, RAMO CIVIL, Panamá, once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023).

VISTOS(...)

En mérito de lo expuesto, quien suscribe, JUEZ SEXTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMÁ, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ADMITE y DECLARA que se encuentra ABIERTO el juicio de Sucesión Intestada de menor cuanía de LUCAS RIVERA LABRADOR (Q.E.P.D.), quien portaba la cédula de identidad personal N°60-378, fallecido el día 10 de marzo de 2018, fecha de su defunción, solicitado por ALICE ANAYA RIVERA ARQUÍNEZ, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N°8-202-579.

En consecuencia, se pone en conocimiento del Personero Municipal en Turno, se le confeciona un edicto que contenga un extracto de la petición y se fija el mismo en un lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días y entregüese copia al interesado para que lo publique una sola vez en un diario de circulación nacional.

Como quiera que no consta en el expediente la certificación de no testamento de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, se ordena oficiar a la misma, a fin de constatar si el causante otorgó Testamento alguno.

Por otro lado, se observa que no se señaló el estadio civil de la plante, y como quiera que el bien solicitado como herencia es susceptible de ser inscrito en el Registro Público, SE INSTA a la parte a portar dicha información al inicio.

Téngase como apoderado solicitante de la parte solicitante al LICDO. ALCIDES CASTILLO, en los términos del poder que le ha sido conferido, y con conocimiento de la contraparte por el término de dos (2) días, de conformidad al artículo 628 del Código Judicial.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZ, LICDA. ERIKA AMORES GONZALEZ (FDO.)

EL SECRETARIO, LICDO. AXEL A. CAJAR MACRE (FDO.)

Póngase una copia debidamente autenticada del mismo a disposición de la parte interesada para su publicación por una sola vez, en un diario de circulación nacional, y fíjese el edicto correspondiente en los estrados del Tribunal.

Panamá, once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023).

LICDA. ERIKA AMORES GONZALEZ
JUEZ SEXTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMÁ, RAMO CIVIL
LICDO. AXEL A. CAJAR MACRE
SECRETARIO JUDICIAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ÓRGANO JUDICIAL
JUZGADO NOVENO DE
CIRCUITO DE LO CIVIL DEL
PRIMERCIRCUITO JUDICIAL DE LA
PROVINCIA DE PANAMÁ
EDICTO EMPLAZATORIO
Nº84-24

ED 63296 2024
La suscrita JUEZA NOVENA DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, por medio del presente edicto:

E M P L A Z A:

Al representante legal de la sociedad demandada EMPRESAS BERN, S.A., de paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, en un periódico de amplia circulación, comparezca por si o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos dentro del proceso de Protección al Consumidor, interpuesto por JOHN WENDELL GIBSON y CYNTHIA KOCHER, en su contra.

Se advierte, a la sociedad empleada que, si no comparece al Tribunal dentro del término antes indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el proceso. Por tanto, se fija este edicto en el Sistema Automatizado de Gestión Judicial por un término de diez (10) días y una copia se pone a disposición de la parte actora para su publicación por cinco (5) días consecutivos en un periódico de amplia circulación nacional.

Dado en la Ciudad de Panamá, al día siete (7) del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

"ct"

RUBY IBARRA
JUEZ (A)
07-08-2024 04:07:41 PM
ph4240807b4e93

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ÓRGANO JUDICIAL
JUZGADO NOVENO DE
CIRCUITO DE LO CIVIL DEL
PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE LA
PROVINCIA DE PANAMÁ
EDICTO EMPLAZATORIO
Nº5-25

ED 63296 2024

La suscrita JUEZA NOVENA DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ, en uso de sus facultades legales, por este medio,

E M P L A Z A:

Al representante legal de la sociedad demandada GERPRO, S.A., de paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, en un periódico de amplia circulación nacional, comparezca por si o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos dentro del proceso de Protección al Consumidor promovido por JOHN WENDELL GIBSON y CYNTHIA KOCHER, en su contra.

Se advierte, a la sociedad empleada que, si no comparece al Tribunal dentro del término antes indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el proceso. Por tanto, se fija este edicto en el Sistema Automatizado de Gestión Judicial por un término de diez (10) días y una copia se pone a disposición de la parte actora para su publicación por cinco (5) días consecutivos en un periódico de amplia circulación nacional.

Dado en la Ciudad de Panamá, al día seis (6) del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

"ct"

RUBY IBARRA
JUEZ (A)
07-01-2025 03:54:29 PM
92932501062b1b4

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ÓRGANO JUDICIAL
EDICTO EMPLAZATORIO
Nº 56

El suscrita Juzgado Primero Agrario de la Provincia de Veraguas, por medio del presente edicto,

Emplaza a:

A LOS PRESUNTOS HEREDEROS, de JOSE ATENCIO SANTOS (Q.E.P.D.), quien poseía el número de cédula 9-53-430 y DAVID ATENCIO SANTOS (Q.E.P.D.), quien poseía el número de cédula N° 9-55-699, cuyas demás generales y paradero se desconoce según señala la parte actora, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de circulación nacional, comparezca por si o por medio de un apoderado judicial a hacer valer sus derechos dentro del proceso de PROCESO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DE PREDIO AGRARIO interpuesto por ANGEL ABEL ATENCIO TEJEDOR, contra FELIX ATENCIO SANTOS, BENITO ATENCIO SANTOS, ELIO JOSE ATENCIO SANTOS (Q.E.P.D.) y DAVID ATENCIO SANTOS (Q.E.P.D.), la cual recala sobre la finca con folio Real N°3300, con código de ubicación 0001, con una superficie de 12.133m² 22 dm². Sobre una CUOTA PARTE de 3 Has+550.27m² de dicha finca, la cual se encuentra ubicada en la Comunidad de Cuquí, corregimiento de Nuevo Santiago (entre corregimiento de Santiago, Distrito de Arraial, Corregimiento de Veracruz, Avenida Central, Calle 5, Casilla 203, lugar donde queda reconocido por propios y extraños su hogar conyugal, desde el año 2010).

TERCERO: Que ambos establecieron haber en la Provincia de Panamá Oeste, Santiago (entre corregimiento de Santiago, Distrito de Arraial, Corregimiento de Veracruz, Avenida Central, Calle 5, Casilla 203, lugar donde queda reconocido por propios y extraños su hogar conyugal, desde el año 2010).

CUARTO: Que ante el Juez de Paz de la Casa de Justicia Comunitaria Veracruz comparecieron los señores EUTERIA PEREZ - MORALES - Y MIGUEL HERRERA TEJADA, quienes rindieron sus declaraciones para dar fe de la unión de hecho de los solicitantes, personas éstas honorables y vecinas del lugar donde se mantenía la unión.

QUINTO: Cumpliéndose con todos los trámites y requisitos de Ley, se reconozca la unión de hecho para los efectos de proseguir con la inscripción en el Registro Civil, de la Declaración de Matrimonio de Hecho Post Martem de IMELDA VANESSA FLORES MOSQUERA Y ALEXIS GEOVANY BEITIA APARICIO (Q.E.P.D.), con cédula N° 9-12-2012, FALLECIDO EL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2024.

QUE LOS BIENES DEJADOS POR EL SEÑOR: BENJAMIN MEJIA GONZALEZ (Q.E.P.D.), con cédula N° 12-2012, SON: UN GLOBO DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE TREINTA Y UN HECTÁREAS MAS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS CON TREINTA Y SEIS DECIMOS TRES CUADRADOS (31ha-7781.37 M²).

UBICADO EN EL DISTRITO DE PALMAS, PROVINCIA DE VERAGUAS, IDENTIFICADO CON EL FOLIO REAL N°27643, CODIGO DE UBICACION 9411, INSCRITO EN LA SECCION DE LA PROPIEDAD DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMA.

POR LO TANTO SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DIAS EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL

continuará la tramitación del proceso hasta su terminación.

Por tanto, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1016 del Código Judicial, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copia autenticada del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación legal por CINCO (5) veces en un periódico de circulación nacional.

Dado en la ciudad de Santiago, a los DIECINUEVE (19) días del mes de NOVIEMBRE de dos mil veinticuatro (2024).

LA JUEZ,
LICDA. MAURA Y FLORES DE PIMENTEL
LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. BEATRIZ AIZPURA GUEVARA
112-196-ORD Pa"

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública N° 26,825 del 06 de diciembre de 2024, de la Notaría Dúodecima del Circuito de Panamá, ha sido DISUELTA la sociedad andinoma denominada "AVAL ADMINISTRADORES, S.A.", según consta inscrita bajo el Folio N° 155660741, de la Sección de Registro Público, Disolución de Personas Jurídicas, desde el día 15 de enero de 2025.

ORGAN JUDICIAL
AVISO N° 01

LA SUSCRITA JUEZ PRIMERA SECCIONAL DE FAMILIA DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, por medio del presente,

AVISO:

A todos los que crean tener derechos susceptibles de ser afectados, que ante este Tribunal se ha promovido proceso de MATRIMONIO DE HECHO POST-MORTEM interpuesto por IMELDA VANESSA FLORES MOSQUERA con cédula N°8-150-135 en contra de LOS PRESUNTOS HEREDEROS del que en vida se llama ALEXIS GEOVANY BEITIA APARICIO (Q.E.P.D.) quien ostentaba la cédula N° 4-232-488, cuya demanda se funda en los siguientes hechos:

"PRIMERO: IMELDA VANESSA FLORES MOSQUERA y el señor ALEXIS GEOVANY BEITIA APARICIO (Q.E.P.D.), mantuvieron relaciones maritales desde el año de 2019 hasta el 27 de septiembre de 2024, que se produce su muerte, producto de Infarto al Miocardio.

SEGUNDO: IMELDA VANESSA FLORES MOSQUERA Y ALEXIS GEOVANY BEITIA APARICIO (Q.E.P.D.), legalmente capacitados mantuvieron una unión de hecho voluntariamente en condiciones de estabilidad y singularidad por más de cinco (5) años.

TERCERO: Que ambos establecieron haber en la Provincia de Panamá Oeste, Santiago (entre corregimiento de Santiago, Distrito de Arraial, Corregimiento de Veracruz, Avenida Central, Calle 5, Casilla 203, lugar donde queda reconocido por propios y extraños su hogar conyugal, desde el año 2010).

CUARTO: Que ante el Juez de Paz de la Casa de Justicia Comunitaria Veracruz comparecieron los señores EUTERIA PEREZ - MORALES - Y MIGUEL HERRERA TEJADA, quienes rindieron sus declaraciones para dar fe de la unión de hecho de los solicitantes, personas éstas honorables y vecinas del lugar donde se mantenía la unión.

QUINTO: Cumpliéndose con todos los trámites y requisitos de Ley, se reconozca la unión de hecho para los efectos de proseguir con la inscripción en el Registro Civil, de la Declaración de Matrimonio de Hecho Post Martem de IMELDA VANESSA FLORES MOSQUERA Y ALEXIS GEOVANY BEITIA APARICIO (Q.E.P.D.).

Se advierte que luego de publicado por tres (3) días, el extracto anterior, se fijará un Edicto en los estrados del Tribunal por el término de diez (10) días hábiles, a fin que dentro de ese término pueda presentar oposición ante el Juzgado, los que crean tener derechos susceptibles de ser afectados por el Matrimonio de Hecho Post Marten en caso que este fuera contrario a la realidad de los hechos.

KS/jy.

Neg 132047-24

KATHY SANTAMARIA

JUEZ (A)

06-01-2025 07:58:48 AM

d28n2501046ik21

ORGAN JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE, RAMO DE LO CIVIL.

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito Judicial de Coclé, Ramo de lo Civil, para lo efectos que establece el artículo 669 del Código Judicial y a solicitud de parte interesada.

CERTIFICA:

Que fue adjudicada a este Tribunal por el Registro Único de Entrada, el día 7 de enero de 2024, demanda Ordinaria de Mayor Cantidad de indemnización por IBETH DEL ROSARIO HERNANDEZ PINA, mujer, panameña, mayor de edad, cédula 9-137-536, por el término de DIEZ (10) DIAS hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, en un periódico de amplia circulación nacional.

COMPARCEZA A ESTE TRIBUNAL personalmente o por medio de apoderado judicial a fin de hacer valer su derecho dentro del proceso ORDINARIO promovido por CESAR SANTIAGO ORTEGA contra FUNDACION LOS TINAJONES Y OTROS.

Se advierte a la parte demandada que no comparecer dentro del término expresado se le nombrará un CURADOR AD-LITEN o un DEFENSOR DE AUSENTE, con quien

do al demandante por hecho de tránsito Panamá, veinte (20) de enero dos mil veinticinco (2025).

GILBERTO VILLARRETA
SECRETARIO (A) JUDICIAL
20-01-2025 08:53:43 AM
391225012027635

REPÚBLICA DE PANAMA
ÓRGANO JUDICIAL
CIRCUITO SEGURO DE
CIRCUITO DE LO CIVIL DEL
PRIMER

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL
CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER

CIRCUITO JUDICIAL DE LA

PROVINCIA DE PANAMÁ.

CERTIFICACION SECRETARIAL:

Que en este Despacho Judicial, ha ingresado en el Sistema Automatizado de Gestión Judicial (SAGJ), Expediente Electrónico, proceso Ejecutivo Hipotecario presentado por BANCO GENERAL S.A., en contra de LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE LUIS EDUARDO VILLAVERDE FERNANDEZ (Q.E.P.D.).

La anterior certificación se extiende a solicitud de parte interesada para cumplir con lo previsto en el Artículo 191 del Código Procesal Civil.

Panamá, 15 de enero de 2025.

LA JUEZ,
LICDA. PAULA GARCIA.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. EVELYN EDITH BATISTA.

Y COPIA AUTENTICADA DEL MISMO

QUEDA A DISPOSICIÓN DEL INTERESADO, A FIN QUE LO PUBLIQUE UNA (1) SOLA VEZ, EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL CON EL OBJETO QUE AQUELLOS CON INTERÉS EN LA PRESENTE SUCESIÓN INTESTADA, COMPARZCAN AL PROCESO Y HAGAN VALER SUS DERECHOS.

DADO EN LAS PALMAS, HOY TRES (3) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

LA JUEZ,

LICDA. PAULA GARCIA.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. EVELYN EDITH BATISTA.

HACE SABER:

QUE DENTRO DEL PRESENTE JUICIO DE SUCESIÓN INTESTADA DE MENOR CUANTIA DE QUIEN EN VIDA EN VIDA LLAMO DELMIRA DEL CARMEN CORNEJO (Q.E.P.D.) SE HA ORDENADO LA FIJACION DEL EDICTO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 1607 DEL CODIGO JUDICIAL Y A ELLO SE PROCEDE.

REPÚBLICA DE PANAMÁ, ÓRGANO JUDICIAL-JUZGADO MUNICIPAL MIXTO DEL DISTRITO DE OCÚ. Oci, veintimilésis (26) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO N°296-23

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, la Suscrita Juez Municipal del Distrito de Oci, Provincia de Herrera, Administrando Justicia en Nombre de la República y por Autoridad de la Ley:

DECLARA:

PRIMERO: Declara como HEREDEROS del bien dejado por la causante DELMIRA DEL CARMEN CORNEJO (Q.E.P.D.), quien en vida portaba la cédula 6-56-2227 (Q.E.P.D.), quien mantenía la cédula de identidad personal 9-705-1047, sin perjuicio de terceros a su HIJO ALONSO DANIEL MARIN CORNEJO, con cédula de identidad personal número 6-720-2229.

SEGUNDO: Ordena que comparezca a estar en el proceso todas las personas que tengan interés alguna en él, incluyendo el representante del Fisco.

TERCERO: Fíjese en la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días un Edicto con extracto de esta resolución y entregúesela copia a la parte interesada, para que lo haga publicar por el término de un (1) día en un periódico de circulación nacional.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 1527, 1530, 1605, 1606, 1607 del

Código Judicial, artículos 628, 661 y 662 del Código Civil. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE LA JUEZ(2do). ADDONIA YANILETH PENALA LA SECRETARIA, (160) MELISSA GONZALEZ S.

Para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en el lugar visible de la secretaría de este Despacho. Dado en la Ciudad de Panamá, el 27 días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024). Siendo a las horas (9) de la mañana, por el término de diez (10) días hábiles.

SECRETARIA JUDICIAL

REPÚBLICA DE PANAMA
ÓRGANO JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE, RAMO DE LO CIVIL

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito Judicial de Coclé, Ramo de lo Civil, para lo efectos que establece el artículo 191 de la ley 191 de 2023 a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que fue adjudicada a este Tribunal por el Registro Único de Entrada, el día 13 de enero de 2025, demanda Ejecutiva Hipotecaria de

de la parte demandada contra BANCO GENERAL S.A., contra JONATHAN ALBERTO MARTINEZ BARRIGON, con cédula 27421651, a fin de que se libere mandamiento de pago en contra del demandado hasta la concurrencia de B/. 59,101.36, más intereses, costas, gastos, y cargos hasta la fecha de cancelación.

Penomé, veintimilésis (21) de enero dos mil veinticinco (2025).

GILBERTO VILLARRETA

SECRETARIO (A) JUDICIAL

21-01-2025 10:27:22 AM

2v62501216v/k6

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
PRIMERA PUBLICACIÓN

La AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ (ACP), hace de conocimiento público que se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II, denominado:

a. Nombre del Proyecto: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORES A LA PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA Y SEDIMENTOS MENDOZA".

b. Promotor: AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ (ACP).

c. Sector: Suministro de Agua, alcantariado, gestión de desechos y actividades de saneamiento.

d. Localización del proyecto: Los regimientos de Mendoza y La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

e. Breve descripción del proyecto: El proyecto se centra en mejorar la infraestructura y capacidades de la planta de tratamiento de agua potable, para ampliar la producción a 60 MGD (millones de galones diarios), además de diseñar y construir otras mejoras a las instalaciones existentes como oficina para el operario de la estación de bombeo de agua cruda, un servicio satelital en el edificio de filtros, una oficina en el edificio de químicos y la ampliación del laboratorio de calidad de agua existente. El valor del proyecto se estima en B/. 42,613,805.57.

f. Síntesis de los posibles impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes:

Positivos

• Mejora del servicio de agua potable de agua de río por emisiones de polvo.

• Generación de clores molesta por manejo deficiente de desechos.

• Generación de Emisiones por combustión de equipos mecánicos.

• Aumento de los niveles de ruido.

• Contaminación del suelo.

